

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el escrito que antecede presentado por la abogada BERENICE LOAIZA, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, donde aporta el emplazamiento del demandado GUSTAVO PEDROZA MARIN. Sírvase Proveer. Ginebra Valle, septiembre 28 del 2020.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 2019-00388-00
AUTO No. 478

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GINEBRA

Ginebra Valle, septiembre veintiocho (28) del año dos mil veinte 2020.

Mediante escrito que antecede, la apoderada de la parte demandante aporta la publicación del emplazamiento del demandado GUSTAVO PEDROZA MARIN, realizado en el Diario de Occidente. Ahora bien, el artículo 108 C.G.P., dispone que una vez se allegue al proceso copia informal de la publicación se deberán incluir los datos de la persona emplazada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Inc. 5, art. 108 C.G.P.), en virtud de lo anterior, el Juzgado procederá entonces a ordenar la publicación del emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de conformidad con el artículo anteriormente mencionado.

Es importante precisar que el emplazamiento fue ordenado mediante proveído del 29 de enero del presente año, por lo cual, el mismo se realizó en medio escrito, al ser decretado conforme a los lineamientos del C.G.P. y no como ordena el Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, sin embargo, ello no invalida su procedencia, por cuanto, como se dijo en párrafo anterior, se procederá a publicarlo en el Registro Nacional para lo pertinente. En virtud de lo anterior el Juzgado,

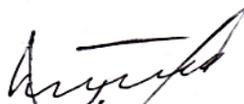
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste la publicación del emplazamiento realizado al demandado GUSTAVO PEDROZA MARIN, identificado con C.C. No. 16.549.987, con el fin de que obre y conste en el presente tramite ejecutivo.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, y dando aplicación a las disposiciones d el Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, se ordena **PUBLICAR** el emplazamiento realizado en el Registro Nacional de

Personas Emplazadas con la advertencia de que el mismo se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de su publicación y, vencido el plazo en mención, se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

**JUZGADO PROMI SCUO MUNICIPAL
GINEBRA VALLE**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado electrónico No. **085** de hoy, **29 de septiembre de 2020**, siendo las 7:00 A.M.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ